

Catalina Victory Molné, Secretaria General del Ayuntamiento de Granollers

CERTIFICO: que en la fecha 16/04/2019, el alcalde, Josep Mayoral y Antigas, ha dictado la **Resolución núm. E-2666/2019** siguiente:

Identificación del expediente:

Asunto: Aprobar las bases que regirán el concurso de la imagen representativa de la Fiesta Mayor de Blancs i Blaus y la correspondiente convocatoria para el año 2019

Número de archivo: 12/2019/323

Hechos

De conformidad con el artículo 25.2 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen local, y artículo 66,3 n) del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, es competencia de los municipios promover la cultura y las actividades culturales.

Dentro de las competencias del Departamento de Cultura esta el promover la programación del ciclo festivo de la cultura popular y tradicional, entre ellas la Fiesta Mayor.

Por esta razón, es de interés para el Ayuntamiento hacer un concurso con el objeto de seleccionar el diseño gráfico que identifica la Fiesta Mayor de los Blancs i Blaus de Granollers 2019 y abrir convocatoria abierta, de modo que las partes interesadas puedan presentar su carrera profesional y mostrar sus habilidades técnicas y creativas.

El reto es promover diseñadores profesionales residentes en Cataluña, que no hayan hecho la imagen de la Festa Mayor previamente.

Del conjunto de las candidaturas. un jurado especializado escogerá tres de ellos, a los que se les invita a realizar una propuesta de imagen con diversas aplicaciones, y entre ellas el jurado elegirá la que considere más apropiada.

Se establecen los siguientes premios:

- Primer clasificado: contratación de la realización de aplicaciones con la imagen FM19 por un importe máximo de 5.500,00€.
- Dos finalistas: recibirán una dotación económica de 200,00€ cada uno.

El importe total de este concurso por parte del Departamento de Cultura será de 5.900,00€ (un premio de 5.500,00€ y 2 de 200,00€) con aplicación en el código presupuestario J4311/33810/22609 «actividades Festa Major» del ejercicio 2019.

De conformidad a las interpretaciones del Ministerio de Hacienda y Función Pública (4.3 FAQ BDNS Respuestas a Preguntas Frecuentes - versión septiembre 2017) en relación al tratamiento de los premios a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), a

excepción los premios previstos en el art. 4 (los otorgados sin previa solicitud del interesado) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (LGS); el resto de premios (DA 10ª) en que debe haber una solicitud del interesado, se rigen por la LGS. consecuentemente su convocatoria se publicará por el conducto establecido en la LGS, y su concesión y pago deberán igualmente estar en la BDNS.

Ahora bien, si los premios no tienen contenido económico, son meramente honoríficos, no es obligatorio informar a la BDNS; ni tampoco si el premio es un pequeño recuerdo, una medalla, un bien de valor reducido que representa un testimonio de reconocimiento, pero nada más.

Por otro lado, en relación a la información y documentación que debe publicarse en la BDNS, debe tenerse en cuenta lo siguiente:

Dotación económica: 400€

Aplicación presupuestaria: J4311/33810/22609 «actividades Festa Major» del ejercicio 2019.

- a. No se utiliza ningún financiamiento externo.
- b. Pertenece al sector económico "actividades de bibliotecas, archivos, museos y otras actividades culturales", con código 91.
- c. Herramientas de ayuda: subvenciones y entrega de efectivo sin contraprestación.
- d. Tipo de beneficiario: PYME y personas físicas que realicen actividades económicas.
- e. Impacto del género nulo.
- f. Finalidad: cultura
- g. La concesión del beneficio será publicable por no ser una excepción de la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, sobre la protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y la propia imagen.
- f. La convocatoria debe publicarse en el B.O.P. de Barcelona.

Visto el informe emitido por la técnica de Departamento de Cultura.

Fundamentos de derecho:

1. Los artículos 118 a 129 del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales de Cataluña, en cuanto a la actividad de fomento los entes locales, y de las subvenciones en particular. El artículo 122 del mismo cuerpo normativo prevé la posibilidad de que los entes locales otorguen subvenciones a entidades, organismos o particulares, en caso de que sus actividades suplan o complementen los servicios de competencia local o sean de interés local.

2. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

3. La Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento el día 28 de febrero de 2006, publicada en el BOPB núm. 130 del día 1 de junio de 2006, y modificada por acuerdo Plenario de fecha 25 de mayo de 2010, publicada en el BOPB de fecha 10 de enero de 2011, que tiene por objeto regular y fijar el régimen jurídico general, así como definir los criterios y el procedimiento de concesión de las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Granollers, a amparo de lo establecido en la LGS.

Los artículos 10 y 27 de la Ordenanza señalan que la concurrencia competitiva es la forma ordinaria de concesión de subvenciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 22 de la LGS, y que para su concesión, conjuntamente o previamente a la convocatoria del proceso se deben aprobar y publicar las correspondientes bases específicas, con indicación de que la competencia para su aprobación corresponde a la Junta de Gobierno Local.

4. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, que establece que deben ser objeto de publicación las subvenciones y las ayudas públicas concedidas con indicación de su importe, el objetivo o la finalidad y los beneficiarios.

5. La ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, que modifica el contenido de la de la LGS, en cuanto a publicidad de las subvenciones, contenido de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y que regula el contenido que se publicará en el Sistema Nacional de Publicidad de las Subvenciones.

6. La Ley del Parlamento de Cataluña 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, que prescribe que la Administración pública, en aplicación del principio de transparencia, debe hacer pública la información relativa a las convocatorias y el otorgamiento de las subvenciones y las ayudas públicas.

El artículo 75.3 f) del Real Decreto, de 30 de marzo, que aprueba el Reglamento de retención de las personas físicas, dispone que quedan exentas de retención las rentas precedentes de premios que tengan base de retención inferior a 300 €.

Resuelvo

Primero.- Aprobar las bases para participar en el concurso de imagen de la Fiesta Mayor de 2019, de acuerdo con los fundamentos de los derechos invocados, el redactado siguiente y su redactado en castellano;

“BASES QUE DEBEN REGIR EL CONCURSO PARA ELEGIR EL DISEÑO DE LA IMAGEN REPRESENTATIVA DE LA FIESTA MAYOR DE “BLANCS I BLAUS”

1. Objeto

El objeto de este concurso es seleccionar el diseño gráfico que debe identificar la Fiesta Mayor de “Blancs i Blaus” de Granollers, de acuerdo con su especificidad y rasgos característicos.

2. Participantes

Pueden presentarse a la convocatoria los diseñadores y diseñadoras profesionales residentes en Cataluña, que no hayan hecho antes la imagen de la Fiesta Mayor granollerense.

La participación puede ser individual o colectiva.

En caso de presentarse como colectivo, debe constar la dirección fiscal y el CIF de dicho colectivo. Si el colectivo no tiene identidad fiscal, se designará un/una representante del grupo, que actuará como referente del Ayuntamiento a todos los efectos (retributivos, retenciones...).

3. Procedimiento del concurso

El concurso se articula en dos fases:

3.1. FASE 1: Convocatoria abierta

a) En esta fase los participantes deberán presentar una recopilación de sus diseños (book) en el plazo y condiciones que establezcan anualmente la correspondiente convocatoria.

b) El jurado del concurso seleccionará los tres candidatos finalistas que pasan a la segunda fase del concurso, de conformidad a los criterios de valoración generales previstos en estas bases, y de acuerdo a los plazos y los criterios específicos que puedan establecerse en la correspondiente convocatoria.

3.2. FASE 2: Convocatoria restringida – concurso

a) El/Los autores/as de los trabajos seleccionados en la Fase 1 deberán presentar una propuesta gráfica para la Fiesta Mayor en los plazos y con las condiciones que se establezcan en la correspondiente convocatoria.

b) El jurado se reunirá para determinar el diseño ganador de entre las propuestas presentadas y de acuerdo a los criterios generales de valoración general previstos en estas bases, y los criterios específicos y los plazos que puedan establecerse en la correspondiente convocatoria.

4. Jurado

4.1.- El jurado, encargado de la selección en las dos fases del concurso, estará integrado por los siguientes miembros:

- a) El/La Concejal/a delegado/a de Cultura, que actuará como Presidente/a, o personal técnico en quien delegue.
- b) Un/a representante del grupo de los “Blancs”
- c) Un/a representante del grupo de los “Blaus”
- d) Un/a técnico/a del Servicio de Imagen y Comunicación del Ayuntamiento de Granollers.
- e) Un/una profesional externo vinculado al ámbito de la comunicación y el diseño.
- f) Un/a funcionario/a del Ayuntamiento, que actuará como Secretario/a.

4.2.- El jurado actuará de forma colegiada en la adopción de las decisiones por mayoría de votos y hará las propuestas en función de los elementos de valoración generales previstos para cada fase del concurso, y los criterios específicos que puedan establecerse en la convocatoria correspondiente.

Su decisión será inapelable.

En caso de empate, decidirá el voto de calidad del/de la presidente/a, o persona en quien delegue.

4.3 Los miembros del jurado actuarán de conformidad con los principios de imparcialidad, independencia y objetividad, sin que, en ningún caso, puedan intervenir en la elaboración de las propuestas que se presenten.

4.4 El jurado se reserva el derecho de declarar desierto el concurso en caso de que considere ninguna de ellas sea adecuada.

5. Criterios generales de valoración

Los criterios generales de valoración que regirán el concurso serán los siguientes, junto con los criterios específicos que, en su caso, pueda establecer la correspondiente convocatoria:

5.1. Criterios de valoración que deben regir la Fase 1 - Convocatoria abierta:

- a) Trabajos publicadas y no publicadas por el autor especificadas en el book.
- b) Capacidad de aplicar una imagen en diferentes formatos (en papel y digital).
- c) Originalidad y creatividad de las propuestas presentadas.

5.2.- Criterios de valoración que deben regir la Fase 2 – Concurso:

- a) Vinculación de la imagen con las especificidades de la Fiesta Mayor.
- b) Aplicabilidad de la propuesta gráfica.
- c) Originalidad y creatividad.
- d) Calidad de la composición.
- e) Capacidad de maquetación.
- f) Capacidad técnica.

Los criterios generales descritos podrán ser ampliados o modificados por los criterios específicos establecidos en la convocatoria.

6. Premio

6.1 El concurso otorgará los siguientes premios:

- a) Primer clasificado: contratación de la realización de las aplicaciones para hacer toda la campaña de la Fiesta Mayor de los Blancos y los Azules correspondiente.
- b) Dos finalistas: recibirán una dotación económica cada uno/a.

Los importes de los premios y las condiciones de los mismos serán determinados por la convocatoria.

7. Veredicto

El Ayuntamiento de Granollers comunicará a las tres personas candidatas el veredicto del jurado. El nombre de estos candidatos se podrá hacer público a partir de este momento.

La persona ganadora no podrá hacer pública la imagen ganadora hasta la rueda de prensa de presentación.

8. Aceptación de los participantes

La participación en el concurso presupondrá la aceptación íntegra de estas bases, de aquellas condiciones que puedan establecerse en la correspondiente convocatoria, y de los derechos y las obligaciones que se deriven.

Disposición final

Estas bases entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona, y regirán indefinidamente mientras no sean modificadas o derogadas por el órgano competente.”

Segundo.- Publicar las referidas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona (BOPB) y en la Sede electrónica.

Tercero.- Autorizar el gasto en concepto de premio para el ganador/a y para los dos finalistas de 5.900,00€ (cantidades exentas de la retención vigente) con aplicación al código presupuestario J4311 / 33810/22609 «Actividades Fiesta Mayor» del ejercicio 2019.

Cuarto.- Aprobar la convocatoria de los premios del concurso de la Imagen representativa de la Fiesta Mayor de Blancs i Blaus 2019, supeditada a la publicación de las bases reguladoras en el BOPB, de acuerdo con los fundamentos de derechos invocados, el redactado siguiente y su redactado en castellano;

“CONVOCATORIA DEL CONCURSO PARA ELEGIR EL DISEÑO DE LA IMAGEN REPRESENTATIVA DE LA FIESTA MAYOR DE ”BLANCs I BLAUs” 2019

1. Objeto

El objeto de este concurso es seleccionar el diseño gráfico que debe identificar la Fiesta Mayor de los Blancs i Blaus de Granollers, de acuerdo con su especificidad y rasgos característicos.

2. Participantes

Pueden presentarse a la convocatoria los diseñadores y diseñadoras profesionales residentes en Cataluña, que no hayan hecho antes la imagen de la Fiesta Mayor granollerense.

La participación puede ser individual o colectiva.

En caso de presentarse como colectivo, debe constar la dirección fiscal y el CIF de dicho colectivo. Si el colectivo no tiene identidad fiscal, se designará un/una representante del grupo, que actuará como referente del Ayuntamiento a todos los efectos (retributivos, retenciones ...).

3. Bases reguladoras

Las bases específicas reguladoras de este concurso serán las aprobadas junto con esta convocatoria.

4. Procedimiento del concurso

El concurso se articula en dos fases:

4.1. FASE 1: Convocatoria abierta

En esta fase los participantes presentarán una recopilación de sus diseños (book), de entre los que el jurado seleccionará tres clasificados que pasarán a la siguiente fase.

4.2. FASE 2: Convocatoria restringida – concurso

Los/las autores/as de los trabajos seleccionados en la Fase 1 deberán presentar una propuesta gráfica para la Fiesta Mayor 2019 en los plazos y con las condiciones que establece la presente convocatoria.

5. Condiciones específicas y plazos para la participación en la Fase 1 - convocatoria abierta

5.1.- Presentación de los trabajos en la Fase 1

La presentación de trabajos al concurso podrá realizarse presencialmente o bien por medios electrónicos, de acuerdo a las siguientes condiciones:

a) Presencialmente:

Los participantes deben presentar la siguiente documentación en la Oficina de Atención al Ciudadano, en la calle de San José, núm. 7, de Granollers, en horario de atención al público (de lunes a jueves de 8.30 h. A 19 h. y viernes de 8.30 h. A 14 h):

- Instancia genérica indicando que se trata de la solicitud para participar en el concurso de la imagen de Fiesta Mayor 2019
- Una recopilación de sus diseños de presentación (book)
- Currículum, que muestre su capacidad técnica y creativa

b) Por medios electrónicos:

Los participantes pueden presentar su candidatura/solicitud de participación a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://seuelectronica.granollers.cat>), accediendo al catálogo de trámites, apartado «presentar una instancia».

- En el apartado «expongo» deberá indicar el link donde se puede descargar el book electrónico
- Será necesario adjuntar su currículum a la solicitud/instancia
- El apartado «solicito» habrá que hacer referencia a la solicitud para participar en el concurso de la imagen de Fiesta Mayor 2019.

5.2 Plazo de presentación a la Fase 1

El Plazo para presentar la documentación queda condicionado a la publicación de las bases reguladoras del concurso en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona (BOPB)

El plazo de presentación de las solicitudes (books) será de 10 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOPB, que se podrá consultar en la sede electrónica del Ayuntamiento de Granollers (<https://seuelectronica.granollers.cat>)

5.3 Valoración de la Fase 1

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, en el plazo máximo de 2 días, el jurado valorará y escogerá de entre los participantes un máximo de 3 diseñadores/as, atendiendo a los siguientes elementos de valoración:

- Los trabajos publicados y no publicados por el autor que se especifiquen en el book.
- La capacidad de aplicar una imagen en diferentes formatos (en papel y digitales).
- La originalidad y creatividad de las propuestas presentadas.

5.4 Resolución de la Fase 1

A partir de la propuesta del jurado, que constará en la correspondiente acta, el Ayuntamiento de Granollers se pondrá en contacto con los candidatos seleccionados para informarles del plazos para su participación en la Fase 2 del concurso.

6. **Condiciones específicas y plazos para la participación en la Fase 2 – concurso**

6.1 Presentación de propuesta de imagen y memoria en la Fase 2

a) Los/las autores/autoras de los trabajos seleccionados en la Fase 1 deberán presentar una propuesta gráfica para la Fiesta Mayor 2019 acompañada del diseño de tres aplicaciones:

a.1) Aplicación 1.

Cartel de Fiesta Mayor (vertical, 297 x 420 mm), que deberá incluir la siguiente información:

- 2.019 / Fiesta Mayor de Blancos y Azules / Del 24 de agosto al 1 de septiembre / Granollers
- (logo Ayuntamiento: <http://granollers.cat/sala-premsa/logotip-municipal>)

Ajuntament de Granollers

Àrea de Serveis a la Persona

Servei de Cultura

C/Jaume Camp i Lloreda, 1 (Edifici Can Puntes) - 08401 Granollers 938426848

- (logo Comisión: <http://www.granollers.cat/festamajor/comissio>)

a.2) Aplicación 2

Una aplicación a una tinta de la imagen

a.3) Aplicación 3

Programa horizontal:

El programa de la Fiesta Mayor está compuesto por 32 páginas de tripa + 4 de portada/ contraportada.

Para esta segunda fase del concurso se pide portada y contraportada del programa y dos páginas interiores confrontadas, y se tendrá que ajustar a las siguientes características y contenido:

I.- Portada y contraportada a cuatricomía o a 2 tintas (150 x 90 mm), con el siguiente contenido:

- **Portada**

2019 / Fiesta Mayor de Blancos y Azules / Del 24 de agosto al 1 de septiembre / Granollers

- **Contraportada:**

Ponte la fiesta en el móvil!

APP Granollers (Apple Store / Google Play)

Facebook: [@BlancsiBlaus](#)

Twitter: [@Blancsiblaus](#)

Instagram: [@GRN_cultura](#)

#fmbib / www.blancsiblaus.cat

Organiza: (logo Ayuntamiento) (logo Comisión)

Colabora: (logo Diputación <https://www.diba.cat/web/sala-de-premsa/logotips>)

Patrocina: (espacio para logos de los patrocinadores)

II.- 2 páginas interiores confrontadas. Máximo, 2 tintas. (150 x 90 mm)

El texto a maquetar es el siguiente:

Lunes 22

22 h Parque Torras Villà

XLStudio

Org.: Blancs (Damitas XL)

22 h Esquina de la Fonda Europa

Clandestino Swing & Shout

amb Barnouche

Ven a bailar swing

Org.: Blancs (Swing and Shout)

22 h Plaza Maluquer y Salvador

Tot al blau! Espectáculo de cabaret

y 5º aniversario blautònic

Org.: Blaus (Blautònics)

22.30 Calle de la Constanca

Electrical FIMAC

Fiesta electrónica junto a la muralla

Aforo limitado

www.blancs.cat/fimac

Org.: Blancs (FIMAC)

23 h Plaza de la Iglesia

**África Penchba: Afrotarades,
concierto de Nakany Kanté y luego,
Dj Urtica Sound**

Org.: Blancos (Afrotarades)

23 h Ayuntamiento

Quemada del Ayuntamiento

Volvemos! Sí, será un acto de fuego!

Org.: Blaus

23.30 h Plaza de la Porxada

**Concierto con Buhos y, luego,
Dj Hochi**

Org.: Blaus (Blaus Feuer)

Martes 23

9 h Plaza de Can Trullàs

Matinal de tai-chi

Org.: Blaus (Yin-Yang Azules)

11 h Plaza Maluquer y Salvador

Ven a hacer la siesta!

Trae agujas, nosotros ponemos la lana

Org.: Blancs (Caviar)

17 h Parroquia de San Esteban

En la fiesta, dejate la sangre!

Campaña de donación de sangre

Hasta las 22 h

Org.: Asociación de Donantes de

Sangre del Vallès Oriental

17.30 h Plaza de las Olles

Misterio 2016: podreis escapar?

Elige tu aventura

Inscripciones al inicio del acto

Org.: Blancs (Misterio Blanco)

18 h Plaza de la Corona

Pasacalles infantil de Fiesta Mayor

Org.: Comisión de la Fiesta Mayor

Patr.: Kids and Us

Recorrido: c. Anselm Clavé, c. San Roque
y pl. Porxada

18 h Plaza Maluquer y Salvador

¡Ahora me mojo mini!

Inscripciones 1 h antes. De 6 a 14 años

Org.: Blaus (Azules Feuer)

18.30 h Plaza de la Corona

BlausEnViu

Apertura del espacio tranquilo

Propuestas en vivo para disfrutar
de la fiesta relajadamente!

www.blausdegranollers.cat/blausenviu

Org.: Blaus (Mujeres de Dena)

18.30 h Plaza de la Porxada

**Lucimiento de los elementos festivos
del pasacalle infantil**

Org.: Comisión de la Fiesta Mayor

Patr.: Kids and Us

b) Los/las autores/as de los trabajos seleccionados en la Fase 1 deberán presentar, junto con la propuesta recogida en el punto anterior, una memoria defendiendo el proyecto (1 DIN A4 máximo).

6.2 Requisitos de entrega en la Fase 2

El formato de entrega de las propuestas debe reunir los requisitos siguientes:

- 1) Se deberá presentar en un sobre cerrado, donde dirá "FM19"
- 2) Dentro del sobre, se adjuntará otro cerrado con el seudónimo escrito fuera con el siguiente contenido: una hoja con el nombre y apellidos del autor/a, el teléfono, la dirección habitual, la dirección electrónica y una fotocopia del DNI. Todos estos datos son obligatorios
- 3) Las obras presentadas deben ser inéditas
- 4) Las aplicaciones deben entregarse en formato digital e impresas sobre soporte rígido tamaño DIN A3. Se valorará el uso de materiales no contaminantes.
- 5) Cada aplicación debe ir firmada con seudónimo, junto con el software utilizado.

6.3 Forma y lugar de presentación en la Fase 2

Las propuestas deberán presentarse conjuntamente con una instancia en la Oficina de Atención al Ciudadano, calle San José, 7, de Granollers, en horario de atención al público (de lunes a jueves, de 8.30 a 19 h y viernes, de 8.30 a 14 h) de forma presencial, o bien a través de los medios electrónicos habilitados en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Granollers.

6.4 Plazo de presentación en la Fase 2

El plazo de presentación de las propuestas será de no más de 15 días naturales a contar del día hábil siguiente a la comunicación a los interesados de su selección como candidatos a la segunda fase, y no podrá ser más tarde del 5 de junio de 2019 .

6.5 Valoración de la Fase 2

En el plazo máximo de 2 días hábiles desde la finalización de la presentación de propuestas, el jurado se reunirá para determinar el diseño ganador de entre las propuestas presentadas, teniendo en cuenta los siguientes criterios generales de valoración:

- Vinculación de la imagen con las especificidades de la Fiesta Mayor.
- Aplicabilidad de la propuesta gráfica.
- Originalidad y creatividad.
- Calidad de la composición
- Capacidad técnica

7.- Órgano competente para la resolución del concurso

La resolución del concurso se hará mediante resolución de Alcaldía, de conformidad a la propuesta del jurado.

8. Importe de los premios y consignación presupuestaria

8.1.- El importe máximo que se destinará este año 2019 para el otorgamiento de los premios del presente concurso será de 5.900 €, a cargo de la aplicación presupuestaria J4311 33810 22609, y de acuerdo a la siguiente distribución:

a) Primer clasificado: contratación para la realización de las aplicaciones para hacer la campaña de la Fiesta Mayor de los Blancs i Blaus 2019, por un importe máximo de 5.500 € (sujetos a los impuestos o retenciones vigentes según la ley).

b) Dos finalistas: una dotación económica de 200 € para cada uno/a.

8.2.- Los premios estarán sujetos a los impuestos o retenciones vigentes según la ley, salvo exención concedida por el órgano competente de la Administración Tributaria.

8.3.- El pago del premio al primer clasificado se hará efectivo una vez realizado y entregado el encargo relativo a la imagen, las aplicaciones y el programa de mano de la FM 2019. A tal efecto se formalizará el correspondiente contrato que será aprobado por el órgano competente del Ayuntamiento de Granollers.

8.4.- El pago de la dotación económica a los dos finalistas se hará efectiva una vez les haya sido notificada la resolución del concurso.

8.5.- La recepción de los premios se condiciona a la entrega de todas las aplicaciones gráficas solicitadas para la participación en la Fase 2.

9. Condiciones de la adjudicación del contrato al primer clasificado

9.1 El/la diseñador/a premiado/a debe tener disponibilidad durante los meses de mayo, junio y julio para hacer las tareas y aplicaciones. La dotación económica de estos trabajos está incluida en el premio.

9.2 El encargo conlleva la producción del programa de mano, de una cuarentena de aplicaciones del diseño en formatos diversos y de una decena de aplicaciones con texto.

9.3 De acuerdo con lo establecido en el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, la propiedad intelectual de la obra ganadora pertenece al autor/hora, si bien cede los derechos de explotación con carácter exclusivo al Ayuntamiento de Granollers.

9.4 El Ayuntamiento de Granollers se reserva el derecho de modificar algún aspecto técnico del diseño de la imagen para adecuarlo a su finalidad. Por otra parte, la Comisión de la Fiesta Mayor podrá sugerir modificaciones para adaptar la difusión a las necesidades de la Fiesta.

9.5 El diseño ganador será utilizado únicamente en el marco de la Fiesta Mayor de los Blancs i Blaus de Granollers, y se podrá utilizar en ediciones posteriores.

9.6 Los participantes se responsabilizan totalmente de la inexistencia de derechos de terceros en las obras presentadas.

9.7 La participación en este concurso presupone la aceptación íntegra de estas bases y de los derechos y obligaciones que se derivan.

10. Revocación y renuncia

El ganador del premio deberá renunciar ante la imposibilidad sobrevenida y justificada de asumir las obligaciones derivadas del contrato para la realización de las aplicaciones para hacer la campaña de la Fiesta Mayor de los Blancos y los Azules 2019.

A los efectos de poder encargar la contratación de estos trabajos y aplicaciones, el acta del jurado donde se designa el ganador preverá una relación de los dos clasificados como

finalistas que, en caso de renuncia, servirá para determinar el nuevo ganador y adjudicatario del contrato.

Esta nueva designación como ganador conllevará la revocación del premio de 200 € percibido.

11. Recogida de las obras

Todas las obras y books presentados se podrán recoger en el Servicio de Cultura (C. de Jaume Camp i Lloreda, núm. 1, Edificio Can Punes), de lunes a viernes, de 9 a 14.30 h, y hasta el 18 de septiembre en 2019. En caso de no recoger las propuestas presentadas dentro del periodo indicado, el Servicio de Cultura podrá valorar el hecho de no guardarlas.

Quinto.-Comunicar esta resolución al Servicio de Contabilidad del Ayuntamiento, a los efectos oportunos, así como a la Intervención municipal, a los efectos de remitir la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), para que se dé traslado al Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona para su publicación, además de las bases, y los efectos de cumplir con las obligaciones de suministro de información a la BDNS.

Sexto.-Publicar en la sede electrónica y el tablón de anuncios electrónico municipal las presentes Bases y convocatoria, una vez publicada en el BOPV, sin perjuicio de hacer la difusión correspondiente a la página web del Ayuntamiento de Granollers.

Séptimo.- Ratificar esta resolución a la Junta de Gobierno Local.

Y para que conste a los efectos oportunos se entrega el presente certificado por orden y con el visto bueno del señor Alcalde.